



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2.012.

SRES. ASISTENTES:

D. Juan Víctor Prieto Sánchez (P.P.).
D. José Manuel Arrabal Ramírez (P.P.).
D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).
D.ª Mónica Hidalgo Sánchez (P.P.).
D.ª Francisca González Navarro (P.P.).
D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D.ª Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).
D. Manuel García Molero (P.S.O.E.-A).
D.ª Marina Guerrero Montilla (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).

AUSENTES (con excusa):

D. Manuel González Triviño (IND.).
(El Sr. Alcalde justifica la ausencia del Sr. González Triviño, por motivos de salud).

SECRETARIO:

D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día catorce de mayo del año dos mil doce, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Juan Víctor Prieto Sánchez y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E.-A. RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES ANTE EL REAL DECRETO-LEY 3/2012, SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2.012.

Acto seguido, previa autorización del Sr. Alcalde, la Concejala/a del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Ruiz Navarro, da lectura de la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

<<MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES AL PLENO RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES ANTE EL R.D.-LEY 3/2012 SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Lamentablemente, las medidas incorporadas a este RD-ley y en particular la regulación del despido, están orientadas hacia una pérdida notable de los derechos de los trabajadores, la parte más débil de la relación laboral, y van dirigidas a ampliar el poder de dirección del empresario para que imponga su voluntad sin límites ni garantías que pudieran frenar la discrecionalidad o la arbitrariedad empresarial.

La reforma laboral impuesta por el Gobierno del Partido Popular no tendrá otra consecuencia que facilitar el despido, pero habrá otro efecto también grave, y es que va a deteriorar el marco de relaciones laborales, precarizará las condiciones de trabajo, e impedirá que el derecho del trabajo cumpla su papel en la vertebración de la cohesión social y territorial en España.

El resultado final tras esta reforma laboral será un mayor empobrecimiento de la sociedad española, una mayor desigualdad social y un incremento más elevado de la distancia que nos separa de la Unión Europea en los niveles de protección del Estado de Bienestar.

Se trata en definitiva de una reforma para potenciar el despido único, porque toda la reforma va dirigida a asegurar que la fórmula de despido sea la del despido objetivo, quedando de manera residual el despido disciplinario.

Es una reforma para el despido discriminatorio porque el despido del nuevo contrato indefinido para emprendedores que se pretende implantar en las PYMES podrá ser resuelto por la voluntad del empresario en el primer año, sin requisito alguno y sin contrapartidas ni derechos al establecer periodos de prueba de un año.

Una reforma que no potencia la contratación estable ya que el contrato indefinido de apoyo al emprendedor es solo contrato indefinido en la forma pero no en el contenido por lo que terminará sustituyendo a buen número de contratos indefinidos y temporales que tenían establecida indemnización a la hora de su finalización.

Estamos ante una reforma laboral que ha roto el pilar fundamental donde residen los derechos de los trabajadores, el Convenio Colectivo, ya que a partir de ahora el único convenio que primará será el de empresa, un cambio radical que implica una reducción en la protección de los trabajadores que podría afectar a más de 150.000 trabajadores/as cordobeses/as fundamentalmente del campo, de la construcción, de la hostelería, del comercio, de la industria siderometalúrgica, todos ellos acogidos a convenios del sector.

Pero la reforma laboral también establece uno de los peores elementos para recortar los derechos laborales de los trabajadores, se trata de la modificación de "ultra actividad" de los convenios, una reivindicación histórica de la patronal que implica que si un convenio colectivo no se renueva a los dos años, desaparece en el caso de que no haya acuerdo entre empresa y trabajadores. Un cambio que puede llevar a muchos empresarios a aguantar su posición durante dos años con el fin de que desaparezcan ese convenio y las garantías establecidas en el mismo, para así aplicar los mínimos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y que el salario sea el S.M.I.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Por lo tanto estamos ante una reforma hecha para despedir y que va en contra de los derechos consolidados de los trabajadores que en ningún caso va a generar ni confianza ni empleo.

Se trata de una reforma laboral que nace de la imposición y no del consenso, que desprecia el diálogo y la concertación social, ya que los sindicatos no han tenido información alguna, ni siquiera sobre las grandes líneas de la misma. No hay en toda la historia de la democracia española un antecedente que ponga de manifiesto un atropello de tal magnitud. No solo es que no se haya entablado el más mínimo proceso de consulta o negociación sobre la proyectada reforma, sino que ni siquiera el Gobierno del Partido Popular ha tenido a bien informar previamente sobre la reforma laboral a las organizaciones sindicales que representan al conjunto de los trabajadores de este país. Lo que pone de manifiesto el más absoluto de los desprecios que ningún Gobierno podría tener acerca del papel que a los sindicatos les corresponde ejercer en la defensa y promoción de los derechos e intereses económicos y sociales que les son propios, según reconoce la Constitución Española.

ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España a la retirada inmediata del RD-Ley 3/2012 sobre medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

2.- Instar al Gobierno de España a que abra un proceso de diálogo con los agentes sociales y económicos para que cualquier reforma del mercado laboral se lleve a cabo a través del consenso entre Gobierno, sindicatos y empresarios.

3.- Instar al Gobierno de España a que combata el alto nivel de desempleo de nuestro país no mediante reformas laborales sino actuando sobre las debilidades de nuestro sistema productivo por la falta de actividad económica condicionada por la ausencia de financiación del sistema financiero que impide que fluya el crédito a las empresas y a las familias.

4.- Trasladar estos Acuerdos:

Al Gobierno de España.

A la Unión General de Trabajadores.

A Comisiones Obreras.

A la COE (Confederación de Empresarios Españoles).

Encinas Reales 27 de marzo de 2012. Fdo.: Gabriel González Barco.

Portavoz Grupo PSOE – A. Firma ilegible>>.

Finalizada la lectura de la Moción, la Sra. Ruiz Navarro expresa lo siguiente:

"Ponemos una vez más sobre la mesa esta cuestión en relación a la Reforma Laboral, como ya hemos hecho en ocasiones anteriores:

- El 13 de marzo, en un acto informativo que organizamos.
- En el pleno extraordinario que solicitamos y que se fijó pero no se celebró el pasado 17 de abril. Ya sé que me va Vd. a decir que se celebró y no vinimos, pero quiero dejar claro, que el pleno estaba *convocado* ese día (y aquí tengo la *convocatoria*) y ese día sólo asisten Gabriel y Marina, como da fe el Secretario de este Ayuntamiento en una diligencia puesta el pasado 23 de abril, firmada por él mismo y por usted.

Abordamos esta cuestión porque nos parece de máximo interés: todos conocemos la situación por la que atraviesa nuestro país; la situación es desesperada y obviamente es necesario actuar. Pero las políticas del Partido Popular a este respecto son desde nuestro punto de vista completamente inútiles.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Esta reforma laboral lo que hace es, hablando llanamente, "hacer leña del árbol caído", porque lejos de equilibrar la situación, lejos de crear condiciones en las que empresario y trabajador actúen conjuntamente, lejos de eso lo que hace esta reforma es:

1. Beneficiar exclusivamente al empresariado, a costa de precarizar las condiciones de las personas trabajadoras. El empresario puede ahora modificar las condiciones laborales (jornada, horarios, turnos, sueldos) de manera unilateral.
2. Fomentar el despido: el despido es ahora mucho más barato que antes y en una situación en la que la salida es la creación de empleo el P. P apuesta por la medida justamente contraria: el despido se puede producir ahora independientemente de que la empresa sufra pérdidas: el sólo hecho de que las pérdidas se prevean ya justifican el despido. Los despidos ahora son todos *procedentes*.
3. *Destruir el modelo de negociación colectiva: el equilibrio que se había conseguido tras largos años de negociación se ha roto de golpe:* a partir de esta reforma el único convenio que prima es el de empresa: los trabajadores quedan completamente indefensos.
4. Penosa nos parece también la situación de los jóvenes y lo que les ofrece el PP con esta reforma: un contrato de un año con despido libre. Ese es el futuro que se les ofrece.
5. En relación a las indemnizaciones todas pasan a ser de 20 días:
 - Donde antes había contratos con despidos a 45 días ahora son 20 días.
 - Donde antes había contratos con despidos a 33 días ahora pasan también a ser a 20 días.
6. Se suprimen también las bonificaciones por maternidad: desde el año 2.006 existían una bonificación de 1.200,00 euros a los empresarios durante los 4 años siguientes a la reincorporación de la mujer tras una baja por maternidad. Ahora esta bonificación se la han cargado; una medida que se concibió en su día para fomentar la igualdad de género la quitan así sin más.
7. Las personas sin empleo y sin subsidio se ven ahora en una situación aún más difícil, ya que gracias a la reforma laboral tienen que competir con las personas desempleadas que sí estén cobrando el subsidio, porque el gobierno bonifica a los empresarios que contraten a desempleados que estén cobrando.

Vemos como la reforma del PP es un instrumento para ejercer su filosofía de "a quien le va bien, le va a ir mejor y a quien le va mal, le va a ir peor", una política de desigualdad y desequilibrio. Una política que quiere solucionar el problema con un sistema casi feudal, de opresión al trabajador y privilegio al señor.

En su Facebook, en el Facebook del PP de Encinas Reales nos echan ustedes en cara que en muchas ocasiones hemos dicho que nosotros sólo tratamos y traemos a pleno las cosas que afectan directamente a Encinas Reales, y que ahora traemos esta moción de la reforma laboral. Yo les pregunto: ¿De verdad creen ustedes que esto no afecta a los ciudadanos de Encinas Reales? ¿Tiene el Decreto alguna letra pequeña que yo no haya leído y que excluya a los vecinos de nuestro municipio de sufrir esta reforma?

Y los Ilustrísimos concejales del PSOE, como nos llaman ustedes en su Facebook, nosotros, los Ilustrísimos concejales del PSOE sabremos hacer las cosas mejor o peor y simpatizarán con nosotros más o menos personas, pero una cosa tenemos clara:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

que nuestra postura, nuestro sitio está al lado del trabajador, y que yo sepa, Encinas Reales es un pueblo de trabajadores”.

A continuación, el Sr. Alcalde expresa que mientras la Real Academia de la Lengua acepte el término “señores” de forma genérica, cree que su expresión es correcta. Durante la anterior legislatura, el Gobierno de la Nación adoptó una serie de medidas (como la bajada de las pensiones, la subida del IVA, la disminución del salario de los trabajadores, la fijación de la edad de jubilación a los 67 años, etc.), que afectaron también a Encinas Reales y el Grupo P.P. no llevó al Pleno mociones sobre estos u otros temas; hoy, el Grupo P.S.O.E.-A. ha roto el pacto que había al respecto, que no considerando suficiente presentar la Moción solicita la convocatoria de un Pleno extraordinario, “con mala idea”, ya que la solicitud se presentó justo antes de Semana Santa, reduciéndose el número de fechas hábiles para la celebración del pleno, y llegado el momento los miembros del Grupo P.S.O.E.-A. no se presentaron a ninguna de las dos sesiones de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, previamente convocadas al efecto; visto lo anterior, el P.S.O.E.-A. podía haber esperado a que la Moción se hubiera incluido en la primera sesión ordinaria que se hubiese convocado.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, pronuncia la siguiente frase: “eso es mentira”.

El Sr. Alcalde le dice al Sr. González Barco que no le interrumpa y que cuando diga “eso es mentira” que aporte pruebas de ello. El referido pleno extraordinario se celebró, en segunda convocatoria, el día 19 de abril de 2012, pero como el único asunto no había sido previamente dictaminado no se pudo adoptar acuerdo al respecto. En relación al texto de la Moción, no es cierto que nos encontremos “ante una reforma hecha para despedir y que va en contra de los derechos consolidados de los trabajadores que en ningún caso va a generar ni confianza ni empleo”, ya que la Disposición Transitoria Quinta recoge expresamente que la aplicación del Real Decreto-Ley no es retroactiva, lo que supone que los derechos adquiridos por los trabajadores hasta la entrada en vigor de la reforma se conservan. En relación a la falta de información de los Sindicatos, éstos han sido convocados pero no han comparecido, y el Gobierno de la Nación está dispuesto a oír las propuestas que le hagan; el Presidente del Gobierno, D. Mariano Rajoy Brey, dijo en su momento “hemos intentado hablar, hemos escuchado, hemos dialogado, pero lo que no puede hacer un Gobierno es abdicar de sus responsabilidades”. Por otra parte, el principal derecho de los trabajadores es el derecho al trabajo, con la reforma se permite la negociación entre trabajador y empresario para tratar de salvar la empresa. En relación a que la reforma es especialmente lesiva para las mujeres, quien más daño les ha hecho ha sido el P.S.O.E. que ha dejado una herencia de más de dos millones de mujeres sin empleo y un 22 % de diferencia salarial con los hombres, por el contrario la reforma del mercado laboral aprobada por el P.P. incluye varias medidas que benefician a las mujeres.

La Concejala del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Ruiz Navarro, manifiesta que la Real Academia de la Lengua recoge el término concejales, pero “Vd. utilizó la palabra “señores” que indica género masculino; aunque es cierto que el Grupo P.P. no presentó mociones sobre las medidas adoptadas por el anterior Presidente del Gobierno de España, Sr. Rodríguez Zapatero, en varias ocasiones ha presentado mociones sobre asuntos que sobrepasan la esfera local (Investigación del caso “fondo de reptiles”, Ampliación del nuevo Puente de la A-45 a cuatro carriles en el tramo Encinas Reales – Benamejí, etc.), por lo que el referido pacto había sido incumplido por su parte. Los Concejales /as del Grupo P.S.O.E.-A. queremos expresar nuestra postura en relación a la reforma laboral, y pensamos que no fue una buena idea convocar el pleno extraordinario a las 11 horas y 30



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

minutos, ya que a tal hora estaba trabajando fuera de la localidad y me era imposible asistir a dicha sesión; la solicitud de un pleno extraordinario fue debida a que en aquella fecha nuestro partido había presentado en las Cortes Generales las alegaciones oportunas a la referida reforma laboral. "Vd. dice que sólo leo la parte que me interesa ¿y Vd.?; asimismo, dice que la reforma sólo afecta a los contratos posteriores a su entrada en vigor, pero en realidad afecta a todos los trabajadores en general (reducción del permiso de lactancia, despido por faltas de asistencia al trabajo incluyendo los días de baja, etc.). Dice Vd. que la existencia de dos millones de mujeres sin empleo es la herencia que ha dejado el Gobierno del P.S.O.E.-A, pero lo que ocurre es que en España hay más mujeres que hombres; la reforma laboral va en contra de las mujeres pero también de los hombres, en general de todos los trabajadores y trabajadoras.

Finalmente el Sr. Alcalde manifiesta que los Concejales del Grupo P.P. somos trabajadores y tuvimos que hacer un esfuerzo, y el primero que tuve que solicitar el permiso correspondiente, para poder asistir a la referida sesión extraordinaria, y si los miembros del Grupo P.S.O.E.-A. no pueden asistir a las sesiones que se celebren en horario de mañana no deberían haber solicitado la celebración de la citada sesión extraordinaria. En relación a los derechos de los trabajadores, El Sr. Alcalde reitera que los derechos adquiridos por los trabajadores con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma no se verán mermados, y que no se ha hablado del contrato para la formación y el aprendizaje, del nuevo contrato indefinido de apoyo a los emprendedores, de la regulación del teletrabajo, de la generalización del sistema de grupos profesionales, de la clarificación de las causas del despido, etc., en resumen una reforma del mercado laboral totalmente necesaria, ya que el Gobierno anterior (P.S.O.E.-A.) ha dejado al actual la peor herencia conocida hasta la fecha, los Sindicatos han estado siete u ocho años totalmente callados y ahora están protestando desde el principio.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco (5) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.
- Votos en contra: cinco (5) votos, procedentes del P.P.

Acto seguido, se efectuó una nueva votación persistiendo el empate, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente conforme a lo dispuesto en el Art. 100. 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.).

La Corporación, a la vista del resultado de la votación, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Desestimar la Moción del Grupo P.S.O.E.-A. relativa a la defensa de los trabajadores ante el Real Decreto-Ley 3/2012, sobre medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que aparece transcrita en la parte expositiva.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES PREVISTA EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2.012, y propone la formalización de una operación de crédito a largo plazo, por importe de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS Euros con TREINTA Y SIETE Céntimos (569.906,37 €), para



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

financiar el pago a los proveedores previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, con la entidad de crédito que le corresponda a esta Entidad Local.

Acto seguido, el Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente:

"Las Entidades Locales deberán aprobar la concertación de las operaciones de préstamo hasta el día 15, como fecha límite. Con posterioridad a esa fecha no podrán adoptar acuerdos de aprobación en el marco de los Reales Decretos-Ley 4/2012, de 24 de febrero, y 7/2012, de 9 de marzo.

Esa aprobación corresponderá al órgano de la corporación local competente de acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo que, en su caso disponga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ese acuerdo de aprobación deberá ser genérico en cuanto a las entidades de crédito con las que se formalizarán las operaciones de préstamo, ya que se asignarán por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), y en cuanto al tipo de interés, para lo que se podrá reproducir la característica séptima del Acuerdo de la comisión Delegada del gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril (BOE de 17 de abril). El periodo de amortización será como máximo de 10 años, siendo los dos primeros de carencia de amortización del principal.

La asignación de las entidades de crédito es indiferente, a efectos de esta operación, ya que todas ellas aplicarán exactamente las mismas condiciones y que son las recogidas en el Acuerdo de la comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

En definitiva, las Entidades Locales, una vez adoptados los acuerdos de aprobación de la concertación de las operaciones de préstamo, no tendrán que realizar actuación alguna. Las entidades de crédito se pondrán en contacto con aquéllas al objeto de formalizar las operaciones correspondientes. Esta formalización se deberá realizar entre los días 16 y 25 de mayo".

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que la gestión de la operación de crédito prevista en el Real Decreto-Ley 4/2012 es bastante complicada, ya que es necesario realizar un control muy exhaustivo del gasto para hacer frente a la amortización de la misma; en la anterior sesión plenaria la cantidad que se pretendía solicitar era de 728.000,00 €. aproximadamente y al día de hoy ha quedado reducida a 569.906,37 €.; las medidas propuestas por el Sr. Alcalde fueron las siguientes:

- Disminución del 3 % en las retribuciones del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento: 25.000,00 €. el 2.012, 25.000,00 €. el 2.013 y 30.000,00 €. el 2.014.

- Jubilación de tres funcionarios el tercer año de la operación de crédito: 60.000,00 €. el 2.015 y 90.000,00 €. a partir de dicho año.

- Disminución del gasto correspondiente a consumo de energía eléctrica: 12.000,00 €. al año.

- Alta en el padrón de una serie de unidades catastrales que actualmente no tributan: 20.000,00 €. el 2.012, 20.000,00 €. el 2.013 y 30.000,00 €. los años siguientes.

- La asistencia sanitaria de personal funcionario será prestada por la Seguridad Social en lugar de por una compañía privada: ahorro de 3.000,00 €. al año aproximadamente.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, da las explicaciones pertinentes en relación al apartado denominado "detalle de la financiación de los servicios públicos prestados" del referido Plan de Ajuste.

Acto seguido, el Sr. Alcalde – Presidente le dice al Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A. que debería ceñirse al Orden del Día, y que el Plan de Ajuste ya fue aprobado en su momento.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, expresa que la rebaja del 3 % no va a ser igual para todos los empleados, ya que a los funcionarios se les ha subido el sueldo, y en relación a la jubilación de tres funcionarios desea saber que piensa hacer el Alcalde, ya que según la normativa aplicable debe haber un agente de la autoridad por cada 500 habitantes.

El Sr. Alcalde manifiesta que Encinas Reales ha llegado a tener once policías locales, pero si la mayoría de los ingresos se dedican a pagar las retribuciones del personal la situación se hace insostenible, y si nos comparamos con otros municipios somos el que más policías locales tenemos en relación al número de habitantes. Encinas Reales ha estado viviendo por encima de sus posibilidades y hay que adaptarse a los ingresos y no gastar más de los que se tiene.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que el importe de las facturas incluidas inicialmente en el Plan de ajuste ascendía a 727.989,73 €, y teniendo en cuenta la fecha de presentación de tales facturas resulta que la deuda generada por el actual Equipo de Gobierno en seis meses de gestión asciende a 134.000,00 €. aproximadamente (menos 6.000,00 €. de entregas a cuenta), y que la deuda media generada por semestre por el anterior Equipo de Gobierno (Grupo P.S.O.E.-A.) fue de 63.000,00 €. (es decir, 508.000,00 €. en cuatro años). El Sr. González Barco finaliza su intervención diciendo que para la adopción del presente acuerdo cree que se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros, y que "el actual Alcalde, cuando estaba en la oposición, me negó el apoyo necesario para traer dinero al pueblo y, en cambio, yo le voy a apoyar para endeudar al pueblo"; por tanto, el Grupo P.S.O.E.-A., por imperativo legal, va a votar a favor de la formalización de la operación de crédito propuesta.

Por último, el Sr. Alcalde expresa que de los 134.000,00 €. la inmensa mayoría corresponde a facturas generadas durante el periodo en que el Sr. González Barco ocupaba la Alcaldía, que fueron presentadas con posterioridad, y que el anterior Alcalde no puede hablar de deuda, ya que no se pagó la Feria del año 2.010, nos dejó sin crédito para comprar hormigón, etc.; en el año 2.011 se ha pagado una cantidad bastante mayor que la deuda generada en dicho tal periodo (compensación de deudas con otras Administraciones Públicas, pago de deudas a la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria, etc.).

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la formalización de una operación de crédito a largo plazo, con la entidad de crédito que le corresponda a este Ayuntamiento, por importe de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS Euros con TREINTA Y SIETE Céntimos (569.906,37 €.), para financiar el pago a los proveedores previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, autorizando al Sr. Alcalde para suscribir dicho préstamo, cuyas características son las siguientes:

- Finalidad: pago a los proveedores.
- Importe: 569.906,37 €.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Plazo de amortización: diez (10) años, con dos (2) de carencia.
- Periodo de liquidación. por determinar.
- Tipo de interés: por determinar.

SEGUNDA.- Facultar al Alcalde – Presidente, al Interventor de Fondos y al Tesorero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales suscriban el correspondiente contrato y cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como a la entidad de crédito que resulte asignada a este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintitrés horas y veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, CERTIFICO:

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;